ADENDA No. 1
MINIMA CUANTÍA
No. CMC-021-2026

El (26) de marzo de Dos Mil Veintiséis (2026), se expide la Adenda No. 1 a la **MINIMA CUANTÍA No. CMC-021-2026**, mediante la cual se pretende contratar "**INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, OPERATIVA Y DE CONTROL FINANCIERO AL CONTRATO DE CONCESIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO DEL MUNICIPIO DE LA VICTORIA No. 316-2018, SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE LA VICTORIA Y ANDINA DE ILUMINACIONES"** con fundamento en el Decreto 1082 de 2015 que Señala en el **Artículo 2.2.1.1.2.2.1.:**

*"**Modificación de los pliegos de condiciones.** La Entidad Estatal puede modificar los pliegos de condiciones a través de Adendas expedidas antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas.*
La Entidad Estatal puede expedir Adendas para modificar el Cronograma una vez vencido el término para la presentación de las ofertas y antes de la adjudicación del contrato.
La Entidad Estatal debe publicar las Adendas en los días hábiles, entre las 7:00 a. m. y las 7:00 p. m., a más tardar el día hábil anterior al vencimiento del plazo para presentar ofertas a la hora fijada para tal presentación, salvo en la licitación pública pues de conformidad con la ley la publicación debe hacerse con tres (3) días de anticipación."

PRIMERO: En el Presente Proceso el Municipio requiere modificar el numeral 3.2 de la invitación publica referido a **ACTIVIDADES Y/O DETALLES TÉCNICOS DE LOS BIENES O SERVICIOS,** debido que al realizar un análisis técnico detallado del contrato de concesión No. 316-2018 suscrito con ANDINA DE ILUMINACIONES y las necesidades reales de supervisión que requiere la Administración Municipal, se ha identificado la conveniencia de **precisar y enfocar** las actividades de interventoría hacia aspectos más específicos y medibles que garanticen un control eficaz del servicio de alumbrado público, el cual quedará así:

3.2 ACTIVIDADES Y/O DETALLES TÉCNICOS DE LOS BIENES O SERVICIOS:
El interventor contratado deberá realizar las siguientes actividades:
1. Seguimiento mensual a la actualización de la infraestructura del servicio de alumbrado público, que consiste en la validación de lo reportado de expansiones y de anomalías. seguimiento mensual al mantenimiento correctivo y preventivo realizado por el operador. 2. Seguimiento mensual a las expansiones programadas ejecutadas y/o canceladas por parte del operador. 3. Seguimiento mensual a la revisión y aprobación de los proyectos del sistema de alumbrado público. 4. Seguimiento mensual a la revisión y aprobación de los proyectos del sistema de alumbrado público. 5. Revisar las cargas de consumo de energía del alumbrado público. 6. Atención a los requerimientos de los usuarios registrados en los pqr. 7. Revisar el cumplimiento del manual único de alumbrado público. 8. Seguimiento al plan de acción preventivo, correctivo y de mejora. 9. Evaluar la aplicación del modelo

financiero asociado al sistema de alumbrado público. 10. Las demás que le sean asignadas y que estén directamente relacionadas con el objeto contractual.

SEGUNDO: Las demás disposiciones de la invitación publica continúan vigentes

Se firma en La Victoria-Valle, el día (26) de marzo de Dos Mil Veintiséis (2026).

Atentamente,

MARCO AURELIO CARDONA ORTÍZ
Alcalde Municipal

Elaboró: María Fanny Clavijo Gómez, Asesora Técnica Contratación- Secretaría Gobierno
Revisó: Carlos Andrés Löpez Poveda - Asesor Secretaría Planeación - Walter Corrales Ruiz - Asesor Secretaria Financiera
Revisó: Orfa Cecilia Velasco Ruiz, Asesora Contratación-Secretaría Gobierno
Aprobó: Nerieth Ortiz Pino - Secretaria de Planeación e Infraestructura, Lilly Johanna Arroyave Álvarez – Secretaria Financiera y Administrativa